



Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Deporte

CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ "LA CIGÜEÑA"

Siguiendo instrucciones de la Consejería de Educación la dirección del centro informa sobre el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales (AACCI).

Durante el mes de junio, el tutor o tutora del último curso del segundo ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria, deberá cumplimentar un cuestionario de detección del alumnado con altas capacidades intelectuales que estará disponible en el Sistema de Información Séneca por parte de su tutor/a.

Se cumplimentará un cuestionario por cada uno de los alumnos y alumnas que se encuentren escolarizados en los niveles indicados, a excepción del alumnado que presente necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad intelectual, alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de altas capacidades intelectuales y estén ya censados en el Sistema de Información Séneca y aquel alumnado que haya sido evaluado en alguno de los dos cursos anteriores, y se haya concluido que no presenta AACCI

Cada tutor/a entregará, a través del alumnado, los cuestionarios que serán cumplimentados por las familias, y que deben ser devueltos antes del viernes 18 de junio. Estos cuestionarios serán custodiados en el centro para su posterior entrega al orientador/a del Equipo de Orientación Educativa, en el caso del alumnado que promocione a Educación Primaria, o del Departamento de Orientación en el caso del alumnado que promocione a la Educación Secundaria Obligatoria.

Asimismo, durante el mes de junio, pueden ponerse en contacto con el centro para resolver cualquier duda en torno al protocolo de detección y el cuestionario de detección.

Durante el mes de octubre, el profesional de la orientación, analizará los cuestionarios para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales. A tal efecto, el alumnado seleccionado deberá haber superado los requisitos mínimos establecidos en el baremo de ambos cuestionarios: cuestionario para las familias y cuestionario para el profesorado.

Al grupo de alumnos y alumnas, que superen la fase anterior y previa información a las familias, la orientadora o el orientador aplicará otras pruebas de evaluación que actúen a modo de procedimiento de screening. El tutor proporcionará información sobre los resultados de esta evaluación a aquellas familias que lo requieran. Esta fase del procedimiento deberá estar concluida antes de que finalice el mes de noviembre de cada curso escolar. Concluido este procedimiento, al alumnado que haya presentado unos niveles altos de capacidades intelectuales, se le realizará la correspondiente evaluación psicopedagógica.

La evaluación psicopedagógica comenzará en el primer trimestre. Si tras esta evaluación se concluye que el alumno tiene necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales, el orientador emitirá un informe antes del tercer trimestre. Concluida la evaluación el orientador informará al tutor y a la familia de las conclusiones de la evaluación psicopedagógica, de las medidas que se van a adoptar, en su caso, así como de las orientaciones para una adecuada atención familiar y escolar.

El equipo directivo pondrá en marcha las actuaciones necesarias para articular la respuesta educativa establecida para el alumno de acuerdo con la normativa vigente.

En Brenes a 2 de junio de 2021. El director del centro. Enrique Plaza.